Gobernación de Itapúa

ADENDA N° 02/2012

La Gobernación de Itapúa y la Empresa JULIO CESAR del Señor Cesar Damián Jara Benítez, acuerdan la modificación del Contrato N° 30/2011 para la **"Rosquitas Enriquecidas y Vitaminadas"**, atendiendo lo dispuesto en el *Artículo 63* de la Ley N° 2051/03, quedando del siguiente modo:

1. Modificar la Clausula sexta: Precio y Valor del Contrato:

Para los fines de este Contrato se conviene en aumentar como máximo hasta la suma de **Gs. 220.093.848** (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO), al monto del contrato N° 30/2011, de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote N°	Descripción del Bien	Marca	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario
8	Rosquitas Vitaminadas y Enriquecidas	Henmy	156.762 unid.	313.524 unid.	702 gs. x unid.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Agosto del año 2.012.-

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General
C.I. N° 858.010

GOBERNACION DE ITAPUA Encarnación - Paraguay

Don Juan Afara Maciel
Gobernador de Itapúa
C.I. N° 652.236

COMERCIAL JULIO CÉSAR DE CESAR DAMIAN JARA BENITEZ RUC 3977827-4

Cesar Damian Jara Benítez
Proveedor
C.I. N° 3.977.827